

Guía de preguntas frecuentes sobre medidas adoptadas por **LABORA Y SEPE**

#COVID19

actualizado 17 abril 2020



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Economia
Sostenible, Sectors Productius,
Comerç i Treball

**TOTS
A UNA
veu**

LABORA

Servei Valencià d'Ocupació i Formació

ME HE QUEDADO SIN TRABAJO Y QUIERO SOLICITAR UNA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO ¿QUÉ HAGO?

A. SI ESTÁS AFECTADO POR UN ERTE.

No tienes que hacer nada, tu empresa y la Administración se encargan de tramitar tu prestación.

B. SI TE HAN DESPEDIDO O HA FINALIZADO TU CONTRATO

No tienes que trasladarte al Espai Labora, te indicamos los pasos a seguir:

1. Inscríbete en LABORA:

- Si es la primera vez que te inscribes: **PRIMERA INSCRIPCIÓN.**
 - » WEB Punt LABORA : “1ª inscripción” <https://puntlabora.gva.es/puntlabora/>
 - »
- Si ya has estado antes inscrito: **REACTIVACIÓN.**

Para reactivar tu demanda, te ofrecemos 3 posibilidades:

 - » WEB Punt LABORA : “Reactivar”

+INFO sobre este trámite:
Ver vídeo-tutorial: ¿Cómo reactivar la demanda en #PuntLABORA?
<https://youtu.be/aRRnZehPsHw>

» APP GVA AutoServef (Android)

- + INFO sobre este trámite:
1. Es necesario contar con un dispositivo Android y tener instalada la APP GVA AutoServef.
 2. Tienes que identificarte para acceder a este servicio:
 - a. Introduce tu NIF/NIE.
 - b. Introduce el Código AutoServef o PIN.
 - » Si no lo recuerdas, pulsa en el botón “Olvido código Autoservef” y recibirás un SMS con un nuevo código.
 - c. Pulsa “Aceptar”.
 3. Pulsa en el botón “Renovación e inscripción”.
 4. Pulsa en el botón “Inscripción”



» Teléfono 012 (963 86 60 00)

+INFO sobre este trámite:

Puedes reactivar tu demanda de empleo en LABORA llamando a este número de teléfono y accederás a un sistema automatizado

2. Solicita la prestación en el SEPE:

Cuando ya estés inscrito/a en LABORA, tienes que solicitar tu prestación en el SEPE:

- PRE-SOLICITUD

+ INFO sobre este trámite:

1. Las oficinas del SEPE estan cerradas al público, pero te siguen atendiendo de forma telemática.
2. Accede a <https://bit.ly/2RKgEoS>
3. Cumplimenta el formulario con tus datos.
4. En caso de ser necesario, el SEPE contactará contigo por teléfono o por correo electrónico para completar la información o requerir documentación indispensable.
5. El SEPE efectuará las comprobaciones oportunas y dictará la resolución que proceda.

Una vez hayas solicitado la prestación, puedes consultar el estado de la misma o de la solicitud a través de la opción “**Consulte los datos y recibo de su prestación**” en la sede electrónica del SEPE. <https://bit.ly/33Yh3sl>

IMPORTANTE: Recuerda que desde el día 16 de marzo de 2020 se han interrumpido los plazos de los procedimientos para solicitar la prestación, por lo que **ninguna persona verá reducida su prestación por presentar la solicitud pasados 15 días.**



DUDAS MÁS FRECUENTES EN RELACIÓN CON LOS TRÁMITES DE LABORA/SEPE

¿CÓMO RENUEVO MI DEMANDA, FICHO EL PARO?

No tienes que renovar. Labora ha puesto en marcha un procedimiento de renovación automática.

Las personas a las que se le realice la renovación recibirán un SMS o correo electrónico, con la nueva fecha de renovación

NO SÉ SI TENGO DERECHO A PRESTACIÓN EN EL SEPE

Rellena este formulario y se pondrán en contacto contigo desde el SEPE y te informarán. No olvides rellenar el campo de correo electrónico. <https://cutt.ly/9tTpXPN>

CÓMO ACCEDO A LAS NUEVAS AYUDAS QUE HA APROBADO EL GOBIERNO

Rellena este formulario y se pondrán en contacto contigo desde el SEPE y te informarán.

No olvides rellenar el campo de correo electrónico.

<https://bit.ly/2Jul2E2>

TENÍA CITA EN LABORA

Los **ESPAI LABORA** permanecen cerrados al público por seguridad.

Pero seguimos trabajando.

Contactarán contigo para realizar los trámites que sean necesarios.

TENÍA CITA EN EL SEPE

Las oficinas del **SEPE** permanecen cerradas al público por seguridad.

Pero seguimos trabajando.

Contactarán contigo para hacer los trámites necesarios.

NO PUEDO INSCRIBIRME EN LABORA

Si tienes algún problema para la inscripción o reactivación como demandante de empleo, puedes ponerte en contacto por email con el **ESPAI LABORA** que te corresponda y a la mayor brevedad contactarán contigo para ayudarte. Consulta aquí los datos de contacto de tu Espai Labora: <http://www.labora.gva.es/es/centrosservef-buscador>



NO SÉ PEDIR CITA EN EL SEPE

Puedes llamar por teléfono y te ayudarán. Desde el **SEPE** están tomando medidas para reforzar el servicio telefónico y abrir nuevos canales de tramitación

<https://bit.ly/33WRjNv>

¿CÓMO CAMBIO MI NÚMERO DE TELÉFONO?

Ponte en contacto con tu ESPAI LABORA a través de este enlace para que te puedan realizar el cambio <http://www.labora.gva.es/es/centrosservef>

¿TENGO QUE SOLICITAR LA PRÓRROGA DEL SUBSIDIO EN EL SEPE?

No tienes que hacer ningún trámite. El pago se mantendrá transcurridos los **seis meses**.

OFICINAS DEL SEPE CERRADAS - PRESTACIÓN POR DESEMPLEO

Si dispones de certificado electrónico, puedes solicitar la prestación por medios telemáticos a través de este enlace: <https://cutt.ly/Xtvh8df> ya que las oficinas del SEPE están cerradas.

En su página de inicio <http://www.sepe.es/HomeSepe> también tienes más información sobre atención telefónica.



NO TENGO FIRMA ELECTRÓNICA, NI CL@VE NI DNI ELECTRÓNICO

Te recordamos que si estás afectado por un **ERTE** no tienes que hacer ninguna gestión, tu empresa comunicará tus datos a la administración y te daremos de alta automáticamente en el sistema. Iniciaremos los trámites para el reconocimiento tus prestaciones.

Si no es tu caso y no dispones de firma electrónica, cl@ve o DNI electrónico, te recordamos desde el día **16 de marzo de 2020** se han interrumpido los plazos de los procedimientos para solicitar la prestación. Ninguna persona verá reducida su prestación por presentar la solicitud pasados **15 días**.

Puedes:

- » Presentar formulario para pre-solicitud individual de prestaciones por desempleo. Solo enviar este

formulario si ha finalizado su contrato o le han despedido, **no lo haga si está usted en un ERTE**.

NO enviar si ya ha solicitado cita previa o ha presentado su solicitud en el sepe por otro canal. <https://cutt.ly/2tTpKeW>

- » O solicitar cita previa telemáticamente para ser atendido por el SEPE (indique correo electrónico). <https://cutt.ly/9tTpXPN>

Esta cita no es presencial. Se pondrán en contacto contigo telefónicamente

QUIERO SABER SI LOS DÍAS DE PARO AL CESAR POR EL CORONAVIRUS SE ME VAN A DESCONTAR DEL PARO QUE ME CORRESPONDA

No se te descontará. El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes y extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, ha dispuesto que en los supuestos en que la empresa decida la suspensión de contratos o la reducción temporal de la jornada de trabajo por el CORONAVIRUS, el Servicio Público de Empleo Estatal no computará el tiempo en que se perciba la prestación por desempleo de nivel contributivo que traiga su causa inmediata de las citadas circunstancias extraordinarias, a los efectos de consumir los períodos máximos de percepción establecidos.

CONTACTAR URGENTEMENTE CON EL ESPAI LABORA

Si necesitas contactar urgentemente con tu ESPAI LABORA, puedes hacerlo por teléfono o correo electrónico, encontrarás los datos de contacto en:

<http://www.labora.gva.es/es/centros-servef>

AFECTADOS POR UN ERTE

No tienes que hacer ninguna gestión, tu empresa comunicará los datos a LABORA y SEPE y nosotros te daremos de alta automáticamente en el sistema e iniciaremos los trámites para el reconocimiento de prestaciones



LOS ESPAI LABORA ESTÁN CERRADOS

Los Espai Labora permanecerán cerrados y no tienen servicio de atención al público, pero siguen trabajando a puerta cerrada, si tienes alguna duda o dificultad para hacer los trámites online puedes ponerte en contacto con tu Espai Labora telefónicamente o por correo electrónico o pide cita previa y te llamaremos.

<http://www.labora.gva.es/es/centrosservef>

Se atenderá a la Ciudadanía a través del teléfono de información de la Generalitat **012** y de los canales de **Whatsapp y Redes Sociales** que tenemos habilitados.

Se suspende la acreditación de la **BAE (búsqueda activa de empleo)**, pero las personas siguen cobrando su prestación y/o subsidio.

Se suspenden todas las acciones de orientación, sean individuales o grupales.

¿COMO PUEDO HACER MIS TRÁMITES?

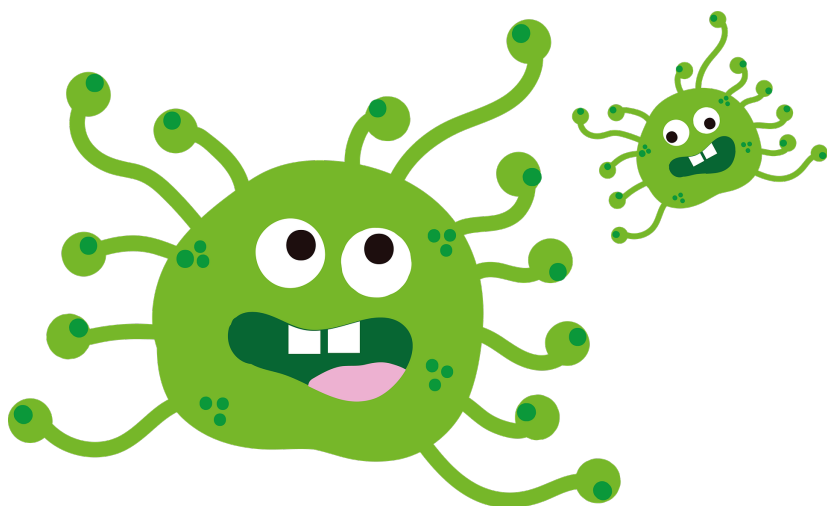
Los trámites necesarios pueden realizarse sólo por vía telemática o telefónica. A través de:

- Este enlace:
<https://cutt.ly/8tvhV7C>
- <http://www.labora.gva.es/es/ciudadania>
- Teléfono: **012** (963 86 60 00)

SUSPENSIÓN DE LOS CURSOS

En la Comunidad Valenciana la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, ha determinado la **suspensión temporal** de la actividad educativa presencia en todos los centros, etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza a partir del **lunes 16 de marzo** y se mantendrá mientras esté en vigor esta suspensión de las actividades docentes hasta nueva orden.

Esta medida de suspensión de la actividad educativa es aplicable en el ámbito de la Formación Profesional para el empleo, en los centros y entidades que imparten esta formación en modalidad presencial, así como en la parte presencial en la modalidad de teleformación



SITUACIÓN DEMANDA SUSPENSIÓN CURSO

Puedes reactivar tu demanda activa llamando o escribiendo un mail a tu ESPAI LABORA

<http://www.labora.gva.es/es/centrosservef>

TRABAJO - AYUDAS

¿QUÉ AYUDAS ME CORRESPONDE SI ESTOY AFECTADO POR EL CORONAVIRUS?

Si estás afectado por el coronavirus estás de baja por incapacidad temporal.

Tienes derecho a cobrar una prestación del **75% de la base reguladora** desde el día siguiente a la baja.

¿QUÉ AYUDAS ME CORRESPONDE SI ESTOY EN AISLAMIENTO PREVENTIVO?

Si estás en aislamiento tienes la misma consideración que si tuvieras COVID-19. Por tanto, tienes derecho también a percibir una prestación equivalente al **75% de la base reguladora desde el día siguiente a la baja.**

ESTOY AFECTADO POR UN ERTE PERO NO HE COTIZADO EL PERIODO MÍNIMO PARA RECIBIR PRESTACIÓN

Todos los afectados podrán cobrar el desempleo, aunque no hayan cotizado el periodo mínimo necesario para ello.

AUTÓNOMOS - PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA PARA AUTÓNOMOS- COVID 19

¿PUEDO SOLICITAR LA PRESTACIÓN PARA AUTÓNOMOS?

Sí, si eres trabajador por cuenta propia inscrito en el régimen correspondiente que se vea afectado por el cierre de negocios debido a la declaración del estado de emergencia o si tu facturación este mes ha caído caiga un **75% respecto a la media mensual del semestre anterior**.

¿HAY ALGÚN PERIODO MÍNIMO DE COTIZACIÓN PARA SOLICITARLA?

No, para solicitar esta prestación, no es necesario cumplir el periodo mínimo de cotización exigido para otras prestaciones, sólo es necesario estar de alta en alguno de los regímenes y hallarse al corriente de pago de las cotizaciones sociales.

TENGO DEUDAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL. ¿PUEDO ACCEDER A LAS AYUDAS?

Sí, la Seguridad Social permitirá a quienes no estén al día con los pagos en la fecha de la suspensión de la actividad o de la reducción de la facturación, que ingresen las cuotas debidas en un **plazo de 30 días**. Una vez producido el pago, se podrá acceder a esta prestación.

¿PUEDO SOLICITAR LA PRESTACIÓN SI TENGO TRABAJADORES A MI CARGO?

Sí, los autónomos que tengan trabajadores a su cargo y hayan tenido que cerrar por la declaración del estado de alarma o hayan visto caer su facturación un **75%** pueden presentar un ERTE para sus trabajadores y solicitar esta prestación extraordinaria.

SOY AUTÓNOMO Y HE CERRADO POR LO DEL CORONAVIRUS, ¿QUÉ PARO ME CORRESPONDE? ¿DÓNDE LO SOLICITO?

La gestión de la prestación corresponde a las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social. La ayuda consiste en permitir el acceso al cese de actividad. Podrán acceder aquellos autónomos cuyas actividades hayan sido suspendidas. O bien si durante el mes anterior al que se vaya a solicitar la prestación se acredita haber **perdido el 75% de la facturación**, con respecto a la media mensual del último semestre.

Además, tendrá que estar dado de **alta en la Seguridad Social** en el momento en que se declaró la alarma, y encontrarse al corriente de pago.

Como medida excepcional, se va a permitir al autónomo ponerse al día en **30 días naturales**, antes de denegar la solicitud.

¿Cuánto voy a cobrar? **El 70% de la base reguladora** por la que esté cotizando el profesional.

Si después de esta guía te surgen dudas, hemos puesto a tu disposición un **teléfono gratuito** para que te ayude en las consultas sobre tu situación laboral y el coronavirus

900 35 31 35

xTi xMi
#EstoPasará

